

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre de 1999, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, situada en Lliçà d'Amunt, Can Farell, número 143, que consta de planta baja, planta sótano y planta piso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, al tomo 1.476, libro 57 de Lliçà d'Amunt, folio 109, finca número 5.948, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 36.000.000 de pesetas.

Dado en Granollers a 7 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Sánchez Cerrajero.—31.315.

### GRANOLLERS

#### Edicto

Doña María Ángeles Pérez Périz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 83/1999, se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por el Procurador don Carles Alberola Martínez Martínez, contra don Ángel Navarro Pérez y doña María Isabel Ortega Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta la finca siguiente:

Porción de terreno edificable, sita en Aiguafreda, con frente a la calle Nuria, número 14 bis, que ocupa una superficie de 368 metros 50 decímetros

cuadrados; comprendiendo en su ámbito dos edificios, uno principal destinado a vivienda, interiormente distribuido, compuesto de plantas baja y primera alzada, de 103 metros 7 decímetros cuadrados de extensión superficial conjunta, con acceso a través del jardín; el otro, anejo destinado a garaje, de solo planta baja, de unos 24 metros cuadrados de extensión superficial aproximada, con acceso directamente desde dicha calle. Linda, la totalidad de la finca: Por norte, con finca de don Otto Weis; por sur, con don Juan Enrich y doña Luisa Gallardo; por este, don Jorge Torroja, y por el oeste, con la calle de Nuria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers número 3, en el tomo 1.931 del archivo, libro 24 de Aiguafreda, folio 36, finca número 605, inscripción quinta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Granollers, avenida del Parque, sin número, segunda planta, el día 15 de octubre de 1999, a las once horas, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 34.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en la sucursal bancaria del Banco Bilbao Vizcaya, de Granollers, cuenta número 0729/0000/18/0083/99, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el acreedor demandante que podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexto.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de la consignación preceptiva, y debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyos requisitos no serán admitidas dichas posturas; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo el mismo efecto que las que se realicen en dicho acto.

Séptimo.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, siéndoles devuelta dicha fianza una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octavo.—Los gastos de remate, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

De no haber postores en las dos anteriores, se señala una tercera subasta para el día 15 de diciembre de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los licitadores deberán previamente

consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Caso de resultar negativa la notificación personal de las subastas a los demandados, o a los terceros ocupantes de la finca objeto del presente litigio, sirva la publicación de este edicto de notificación en legal forma a los mismos.

En el supuesto de que se hubieran de suspender las subastas señaladas por motivo de fuerza mayor o resultar festivo el día señalado, la subasta se celebrará en el siguiente día hábil al de la fecha que hubiere sido suspendida la subasta, sin necesidad de nueva publicación.

Dado en Granollers a 12 de julio de 1999.—La Secretaria, María Ángeles Pérez Périz.—31.313.

### GRANOLLERS

#### Edicto

Doña María Ángeles Pérez Périz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 160/1998, se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carles Alberola Martínez Martínez, contra don Pedro Aragón Guarda y doña Isabel Bermúdez Jurado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta la finca siguiente:

Departamento número 3.—Vivienda situada en el piso primero, puerta primera, de la casa sita en Granollers, en la calle Roger de Flor, números 6 y 8, con acceso a través del vestíbulo y escalera del edificio. Ocupa una superficie de 60 metros 45 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y tres dormitorios. Linda: Al frente, rellano de la escalera, puerta cuarta de la misma planta y patio de luces; derecha, entrando, rellano y hueco de la escalera y puerta segunda de la misma planta; izquierda, finca de don Jaime Anfruns, y fondo, patio posterior de luces. Se le asignó un coeficiente en el valor del inmueble del 2,45 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad de Granollers número 1, al tomo 2.007 del archivo, libro 419 de Granollers, folio 10, finca número 10.370, inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Granollers, avenida del Parque, sin número, segunda planta, el día 15 de octubre de 1999, a las once treinta horas, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 10.700.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en la sucursal bancaria del Banco Bilbao-Vizcaya, de Granollers, cuenta número 0729/0000/18/0160/98, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el acreedor demandante que podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.